

Núm. 311

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 23 de diciembre de 2010

Sec. V-B. Pág. 144735

### V. Anuncios

# B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

43928 Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución con liquidación provisional a Luis Andrés Conejero y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se comunica a las personas y sociedades que se relacionan en el anexo adjunto, que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 4º del Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto y la estructura orgánica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ha dictado, con fecha 27 de enero de 2010 y posteriores, las resoluciones con liquidaciones provisionales en concepto de Tasa de control de la actividad de auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2007 que a continuación se relacionan en anexo adjunto.

Se indica a los interesados que la resolución con liquidación provisional íntegra y la carta de pago (modelo 991) está a su disposición, en la sede de este Instituto, calle Huertas número 26, 28014, de Madrid. Al mismo tiempo que se advierte que el plazo de ingreso, será a partir de la publicación de este anuncio, o de la finalización del período de exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en que tuviera fijado su domicilio, si esta fuera posterior, en la siguiente forma:

-Si esta publicación se realizase entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de pago finaliza el día 20 del mes siguiente.

-Sí la publicación se realizase entre los días 16 y último de cada mes, el plazo de pago finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato posterior.

Vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el período ejecutivo y se devengarán los intereses de demora y los recargos de dicho período ejecutivo en la forma legalmente establecida.

#### **ANEXO**

Relación de: Nº Liquidación Provisional. N.I.F. Nombre.

200760801677; 19490539-V; Luis Andrés Conejero.

200760803769; 15138219-X; Pablo Landa Ijurco.

200760807852; 37674251-K Juan Mariano Mas Muñoz.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 311 Jueves 23 de diciembre de 2010

Sec. V-B. Pág. 144736

200760810816; 13586368-S; José Alberto Laiz Sánchez.

200760811416; 40249234-Q; Federico Moreno y Julián.

2007608S1391; B-62435789; Grupo Audit Network, S.L.

Madrid, 16 de diciembre de 2010.- Don Juan Pablo Gómez Velasco, Secretario General.

ID: A100093197-1